



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CORTOMETRAJES SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DEL CATÁLOGO JARA 2021



1.- Mediante Anuncio de 24 de junio de 2021, se ha publicado la Convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del "Catálogo Jara 2021" de la Fundación Extremeña de la Cultura. (DOE nº 128, de 6 de julio de 2021). Asimismo, se publicó corrección de errores del anuncio de fecha 13 de julio de 2021. (DOE nº 138, de 20 de julio de 2021)

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura y de acuerdo con lo establecido en la base 3ª (Solicitudes y plazo de presentación) y en la base 5ª (Comisión de valoración)

3.- Que con fecha 26 de agosto de 2021, se publicó en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura Resolución definitiva de los cortometrajes seleccionados.

4.- Vista el acta de la Comisión de Valoración del Catálogo Jara 2021, de fecha 30 de agosto de 2021, se realiza la presente resolución de la Presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura relativa a la composición del Catálogo Jara 2021

CONSIDERANDOS:

Primero. Con fecha de 6 de julio de 2021, se publicó en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura las bases de la convocatoria para la selección de los cortometrajes integrantes del Catálogo Jara como procedimiento de concurrencia competitiva.

Se presentaron los siguientes cortometrajes en tiempo y forma:

	Título
1	GABRIEL Y GALÁN
2	REFUGIO
3	40 AÑOS DE REFUGIO
4	FRONTERA
5	PIANOFORTE
6	EL PRECIO DE SOÑAR
7	LA REGLA DE 3
8	LA HERIDA
9	EL MITO DE ADAN
10	LOSS RATIO

Segundo. En las bases reguladoras, se establece que las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Expertos integrada por un número impar de miembros, cuya composición se nombrará conjuntamente con la Resolución que contenga la lista definitiva de cortometrajes seleccionados.

Tercero. Que publicada, el día 26 de agosto de 2021, la Resolución con la lista definitiva de cortometrajes seleccionados se designó la Comisión de Valoración:

- Presidenta: D^a Cristina Hergueta Garde. Productora.

- Secretaria: D^a Carmen Bellas Becerra. Directora y Productora.

- Vocales: D^a Jara Fernández Meneses. Programadora y crítica de cine. D. Javier Marco Rico. Director, guionista y montador. D^a Ana Puentes Margarito. Productora y guionista.

Cuarto. La valoración de los cortometrajes presentados se realizará siguiendo los criterios establecidos en la base quinta, en los que se tiene en cuenta la calidad artística y técnica (con un máximo de 50 puntos), la originalidad (con un máximo de 20 puntos) y la viabilidad (con un máximo de 30 puntos). Asimismo, se dispone que para formar parte del Catálogo Jara 2020 será necesario alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos.

Quinto. La Comisión de Valoración se reunió el día 30 de agosto de 2021 en Madrid con el objeto de valorar los 10 cortometrajes presentados y admitidos. De conformidad con lo reflejado en el acta de la reunión, las puntuaciones obtenidas fueron las siguientes

	Solicitante	Título	Calidad	Originalidad	Viabilidad	Total
1	Ros Multimedia S.L.	LA REGLA DE 3	35	12	18	65
2	Cómicos Crónicos Producciones S.L.	LA HERIDA	38	15	12	65
3	Making DOC Producciones S.L.	REFUGIO	38	10	15	63
4	Pedro Manuel Díaz Barrena	PIANOFORTE	33	12	15	60
5	Francisco Moraga Fernández	LOSS RATIO	25	16	19	60
6	Making DOC Producciones S.L.	40 AÑOS DE REFUGIO	35	10	5	50
7	José Luis Muñoz Bejarano	GABRIEL Y GALÁN	25	10	5	40
8	Pedro Manuel Díaz Barrena	FRONTERA	17	10	10	37
9	David García Ferreiro	EL MITO DE ADÁN	15	11	10	36
10	Álvaro Martín Palomo	EL PRECIO DE SOÑAR	15	10	10	35

Sexto. La comisión de valoración teniendo presente lo dispuesto en el apartado 5 de las bases reguladoras, al establecer como puntuación mínima para formar parte del Catálogo 60 puntos, esta comisión de valoración eleva, con fecha de 30 de agosto de 2021, a la Presidencia del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, la siguiente propuesta de cortometrajes para que formen parte del Catálogo Jara 2021 con sus argumentos correspondientes:

	Título	Total
1	LA REGLA DE 3	65
2	LA HERIDA	65
3	REFUGIO	63
4	PIANOFORTE	60
5	LOSS RATIO	60

- La regla de 3, de Ros Multimedia S.L. Por mostrar la sensibilidad de la danza a través de una propuesta sensorial que transmite la conexión entre cuerpo y mente gracias a las tres mujeres protagonistas. Por su acierto en la sencillez de la puesta en escena combinando la naturaleza con las tablas de un escenario vacío.

Por sus posibilidades de difusión en diversos tipos de festivales y circuitos de distribución.

- La herida, de Cómicos Crónicos Producciones S.L. Por su calidad artística, con una cuidada dirección de arte con multitud de referencias pictóricas y un montaje que, a través del ritmo de la música, consigue que nos adentremos en la narrativa visual y surrealista que presenta la pieza.

- Refugio, de Making DOC Producciones S.L. Por tratar un tema de actualidad con una gran calidad técnica y artística. Por su dirección de fotografía, destacando los planos nocturnos, que a través de la sencillez nos hacen imbuirnos en la intimidad de los dos niños protagonistas. Por introducir datos informativos a través de elementos narrativos que se integran en la historia. Por su potencial de distribución nacional e internacional.

- Pianofoorte, de Pedro Manuel Díaz Barrena. Por su puesta en escena y su montaje, que consigue fusionar el repetitivo día a día de la protagonista con sus anhelos y sueños de forma orgánica y onírica.

- Loss Ratio, de Francisco Moraga Fernández. Por la originalidad de su guion, que nos cuenta una historia que atrapa al espectador. Por su formato, metraje y temática que hacen que tenga un gran potencial de distribución en festivales y muestras de cine.

Séptimo. En el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejería que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes que ejercerá las competencias en materia de patrimonio y promoción cultural y deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el nombramiento de Doña Nuria Flores Redondo como Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio.

Por su parte el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, dispone en su artículo 2 apartado 4 que le corresponden a la Secretaría General las competencias sobre la Fundación Extremeña de la Cultura. Mediante Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio, se procedió al nombramiento de Doña Nuria Flores Redondo como Consejera de Cultura, Turismo y Deporte pasando a ostentar, por tanto, la presidencia del patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura.

Octavo. Que se ha recibido por parte de todos los interesados en el citado procedimiento su conformidad a la Resolución de valoración provisional, no habiéndose registrado ninguna reclamación, procediéndose con esto a la continuidad del procedimiento.

Teniendo presente los considerandos expuestos, y en ejercicio de las competencias como Presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura:

RESUELVO:

Primero. Que, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, el Catálogo Jara 2021, estará compuesto por los siguientes cortometrajes:

	Solicitante	Título
1	Ros Multimedia S.L.	LA REGLA DE 3
2	Cómicos Crónicos Producciones S.L.	LA HERIDA
3	Making DOC Producciones S.L.	REFUGIO
4	Pedro Manuel Díaz Barrena	PIANO FORTE
5	Francisco Moraga Fernández	LOSS RATIO

Segundo. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.b) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como, cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 6 de septiembre de 2021

La Presidenta del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura

NURIA FLORES REDONDO

<p>Firmado por: Nuria Flores Redondo Fecha: 8/9/2021 10:52</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1631536240223 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	